



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00189 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO, TIENE NOTIFICADO POR AVISO AL DEMANDADO, REQUIERE A LA PARTE EJECUTADA. NO ACCEDE A LO SOLICITADO.

Antes que nada, advierte el Despacho de la lectura de los dos memoriales que militan en los archivos 20 y 22 del cartular, que la parte actora efectuó solicitudes reiterativas, pero en fechas distintas; por ello, se les imprimirá trámite de manera conjunta.

Ahora bien, cumplido el requerimiento incoado por el Juzgado en proveído 20 de enero adiado (archivo 19, folios 62-63), es procedente tener notificado por aviso al demandado Jaime León Franco Correa desde el 23 de noviembre de 2020 (archivo 20, folio 66), a voces del inciso 3, Decreto 806 de 2020.

Adicionalmente, visto que la contestación a la demanda se allegó el 04 de diciembre de 2020 (archivo 18, folios 48-61), es menester precisar que la misma fue presentada dentro del término oportuno; pero se requiere NUEVAMENTE tanto a la togada como al poderdante para que lo más pronto posible signen el poder, a efectos de darle trámite a las excepciones de mérito.

Por otra parte, para todos los efectos de notificación y publicidad a la parte actora, téngase en cuenta el siguiente correo electrónico: direccionjudicial@amazing.legal; por medio del cual se le compartirá el vínculo del expediente digital (archivo 21, folio 72).

Finalmente, en cuanto a la cautela del vehículo con placas MNY 975, es preciso recordarle a la letrada que el RUNT no es el documento idóneo para acreditar la propiedad, aquel tan solo es un documento informativo; es el Certificado de Tradición o Historial del vehículo expedido por el organismo de tránsito competente el que da cuenta de la situación jurídica del rodante; por ello, previo a

decretar el embargo solicitado, se le requiere para que anexe el documento propio para ello.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>011</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>29 de enero de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19c9425404abd3893fb3c21e70cedbbaae638d24969a926995ba99e247c6d05b

Documento generado en 28/01/2021 02:12:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**